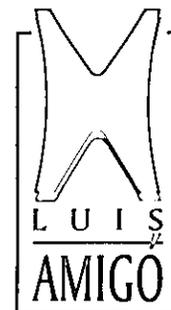


**ACUERDO No. 09 DE 2010  
(ACTA 10 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2010)**

**Por medio del cual se autoriza la renovación de los registros calificados de pregrados y posgrados, metodologías Presencial y Distancia en la Fundación Universitaria Luis Amigó.**



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** La Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con metodologías Presencial y Distancia y con registro calificado vigente, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -Snies.

**SEGUNDO.** Dichos programas deben presentarse para su renovación del registro calificado en los términos de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En el año 2010, renuévense los registros calificados de los siguientes Programas:

- Licenciatura en Teología, metodología a Distancia.
- Licenciatura en Teología, metodología Presencial.
- Licenciatura en Filosofía, metodología a Distancia.
- Licenciatura en Filosofía, metodología Presencial.

**Parágrafo.** Dichas Licenciaturas serán servidas desde la Facultad de Filosofía y Teología, quien proveerá los saberes y competencias específicas. La Facultad de Educación servirá lo relativo a prácticas, saber pedagógico y componentes investigativos. Ambas Unidades concertarán y proyectarán las funciones sustantivas en relación con docencia, investigación y extensión y proyección social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el año 2011 renuévense los registros calificados de los siguientes Programas:

**Sede Medellín:**

- Administración de Empresas, metodología Presencial
- Administración de Empresas, metodología Distancia
- Contaduría Pública, metodología Presencial.
- Negocios Internacionales, metodología Presencial
- Teología, metodología Presencial



- Filosofía, metodología Presencial
- Especialización en Finanzas, metodología Presencial
- Especialización en Finanzas, metodología Distancia.

**Centros Regionales:**

**1. Bogotá:**

- Psicología, metodología Presencial
- Tecnología en Sistemas de Información, metodología Presencial
- Tecnología en Mercadeo y Campañas Publicitarias, metodología Presencial
- Tecnología en Gráfica Digital, metodología Presencial

**2. Montería:**

- Psicología, metodología Presencial
- Tecnología en Gestión Ambiental, metodología Presencial
- Tecnología en Costos y Tributaria, metodología Presencial

**ARTÍCULO TERCERO.** Deléguese al Rector General para que en lo sucesivo, evalúe la pertinencia y conveniencia de la renovación de registros calificados y mediante Resolución autorice las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación harán el acompañamiento necesario y convocarán a las unidades indispensables para reunir la información que sea perentoria en cada una de las condiciones establecidas en la norma.

**ARTÍCULO QUINTO.** Encárguese a la Secretaría General la notificación al Ministerio de Educación Nacional por intermedio del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES.

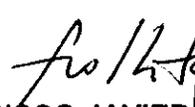
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**PADRE OMAR JAVIER DUITAMA MUÑOZ**  
Presidente (E)



  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General

